

Boletín Oficial Municipal



Reinauguración Plaza España

Autoridades

Intendente

Prof. Aníbal Pittelli

Secretario de Gobierno

Federico Raúl Alonso

Presidenta Honorable Concejo Deliberante

Dra. Natalia Wildner

Ordenanza N° 6591

ORDENANZA

Artículo 1: Exímase al Club Social y Deportivo 22 de octubre del pago del 5 % de lo recaudado correspondiente al fondo benéfico, por emisión de rifas autorizada por Decreto del D.E N° 704/10.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ordenanza N° 6592

ORDENANZA

Artículo 1: Exímase al Club de Leones Chivilcoy del pago del 5 % de lo recaudado correspondiente al fondo benéfico, por emisión de rifas autorizada por Decreto del D.E N° 815/10.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ordenanza N° 6593

ORDENANZA

Artículo 1: Exímase a la entidad ATIADIM del pago del 5 % de lo recaudado correspondiente al fondo benéfico, por emisión de rifas autorizada por Decreto del D.E N° 606/10.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ordenanza N° 6594 - Modificación Art. 1.6410

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza N° 6410/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Establézcase la presente carrera para todo el personal de Enfermería que por acto administrativo emanado de autoridad competente preste servicios en el Hospital Municipal, Hogar San José, Unidad Sanitaria de Moquehuá, Dispensarios Municipales, Unidades Sanitarias o Cualquier Denominación que a futuro se le

de siempre que pertenezcan a la orbita municipal, sobre la base de principios de idoneidad, igualdad de acceso y progreso para el personal, y que comprende el ámbito de aplicación, alcances, incumbencia, régimen de trabajo, escalafón, admisión, ingreso, derechos, obligaciones y otras consideraciones complementarias”.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ordenanza N° 6595

ORDENANZA

Artículo 1: Adhiérase a la Municipalidad del Partido de Chivilcoy al régimen establecido por la Ley N° 12646/00 de la Provincia de

Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 979/10.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6596

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese, la excepción solicitada de uso de suelo del inmueble identificado catastralmente como Circ. XVIII, Secc. B, Manzana 113, Parc. 1A, para su posterior habilitación de un local destinado a venta al por menor en minimercado con predominio de productos

alimentarios y bebidas, sito en Calle Almirante Brown N° 297 a nombre de Carlos Lamarca.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N° 6597

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal al III Congreso Provincial de Cultura jornada que se llevará a cabo los días 12,13 y 14 del corriente en la ciudad de Lujan, en el cual la Dirección de Cultura Municipal de Chivilcoy participará; el evento bajo el lema "La diversidad, nuestra identidad" es generado como un espacio de debate y análisis de proyectos, realidades y experiencias que apunta a reforzar

las políticas de cultura federal y de integración regional, nacional e internacional; a compartir realidades y anteponer proyectos, a promover la articulación entre el espacio académico y el de toma de decisiones políticas.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6598

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVIII, Sección F; Manzana 180 A, Parcela 1, sito en Calle José Ingeniero esquina Bomberos Voluntario, propiedad de Juarez, Rubén para su posterior

aprobación de planos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6599

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese, la excepción solicitada de uso de suelo del inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección B; CHACRA 126, Parc. 1b, Partida 18556, propiedad de Telefónica Móviles Argentina, para su posterior habilitación desti-

nada al uso de antenas y estructuras portantes para transmisión y recepción de comunicaciones para telefonía móvil celular.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6600

ORDENANZA

Artículo 1: Convalídase, el Convenio de Pago-Acuerdo Transaccional entre el Dr. Luis Faccini y la Municipalidad de Chivilcoy representada en este acto por el Intendente Prof. Anibal José Pittelli, mediante el cual el municipio se compromete al pago de los servicios prestados por el profesional de referencia. La suma cancelatoria por las partes, por todos los conceptos pendientes e impagos

es de \$ 44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos), que será abonada en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos) según Expte. 4031-99664 Int. 124 C.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ordenanza N° 6601

ORDENANZA

Artículo 1: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 6537/10.

Artículo 2: Convalídase la firma de los convenios suscriptos entre la Municipalidad de Chivilcoy, representada por el Señor Intendente Municipal Anibal José Pittelli y el Ministerio de Desarrollo Social de

la Provincia de Buenos Aires representado por su Señor Ministro Don Baldomero Alvarez Olivera en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N° 6602

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal al Programa de Capacitación Programa Generación 3 R (Reducir, Reciclar y Reutilizar), diseñado por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) en convenio con la DGC y E, mediante el cual se propone un cambio cultural necesario para enfrentar las dificultades en materia de residuos sólidos urbanos, la misma se llevará a cabo los días 12 y 26

del corriente de 8 a 12 Hs. Y de 13 a 17 hs. en el Centro Universitario de Chivilcoy (C.U.CH). (Se adjunta copia del cronograma de actividades de dicha capacitación).

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6603

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese la licitación Privada N° 29/10, realizada por el D.E para la Reparación de la Cubierta existente tipo teja colonial según Expte. 4031-97578 Int. 141 L.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6604

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordza. 6443/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza la habilitación de depósitos de chatarra a cielo abierto, que han demostrado ser criaderos de mosquitos y, en particular, de *Aedes Aegypti*, se permitirá exclusivamente en predios que se encuentren a más de 1.000 metros de las áreas definidas en el Plan de Ordenamiento Urbano aprobado por Ordenanza n° 2078/00, y Decreto Provincial n° 2113/01 que a continuación se detallan:

1.-Area urbana

2.1- Area Complementaria Subárea residencial extraurbana.

2.2.1a.- Zona de servicio de apoyo a ruta C.1a.

2.4.Zona Industrial.

3.Area de Usos Especificos

4.-Areas espacios verdes y/o recreativos públicos y semipúblicos.

Subáreas semiurbanizadas de todas las localidades del Partido de Chivilcoy.(Se adjunta copia de plano a la presente)

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N° 6605

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese, la excepción solicitada de uso de suelo del inmueble identificado catastralmente como Circ. XVIII, Secc. A, Manzana 43, Parc. 1G, para su posterior habilitación de un local destinado a la venta de verduras, sito en Calle San Lorenzo N° 245 a nombre de Adolfo Andrés Mustafá.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N° 6606

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección PP, Parc. 5, Fracc. X, propiedad de Lilian Argnani, para su posterior aprobación de planos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6607

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre uso de suelo al inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVIII, Sección E; Manz. 91A, Parc. 5-a, Subp. 5, para su posterior habilitación de un local destinado a venta al por menor de productos

Alimentarios y bebidas, sito en calle Humberto Primo N° 57 propiedad de De Rosa Lucia Ana María, para su posterior habilitación de comercio.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N° 6608

ORDENANZA

Artículo 1: Condónase el pago de las tasas por servicios públicos correspondiente al año 2009, al inmueble cuyos datos catastrales son los siguiente: Circ. XVIII, Secc. D, Manz. 242, Parc. 16, ubicado en la calle San Martin N° 24 a nombre del Club Social de Chivilcoy.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza N° 6609

ORDENANZA

Artículo 1: Condónase la tasa por servicios públicos desde el año 2004 al 2009 a la entidad Agrupación Atlética Chivilcoy a los inmuebles individualizados catastralmente como:
Circ. XVIII, Secc. K, Manz. 452, Parc. 10.
Circ. XVIII, Secc. K, Manz. 452, Parc. 14.
Circ. XVIII, Secc. K, Manz. 452, Parc. 15.

Circ. XVIII, Secc. K, Manz. 452, Parc. 20.
Circ. XVIII, Secc. K, Manz. 452, Parc. 21.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Ordenanza N° 6610

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVIII, Sección A; Manz. 79, Parc. 6A, sito en calle Pueyrredón N° 50, propiedad de Jorge E. Caro, para su posterior aprobación de planos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6611

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVIII, Sección K; Manz. 464, Parc. 11, propiedad de Daniel Mangoni, para su posterior aprobación de planos.

Artículo 1: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6612

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XVIII, Sección E; Manzana 77-A, Parcela 3-B, sito en Calle Antártida Argentina N° 216, propiedad de Boluntieri Alberto y Guelffi Ernesto Jorge, para su posterior aprobación de planos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6613

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección A; Ch. 57, Parc. 3C, propiedad de Sebastian J.M. Melli, María Lujan Armagno y Ariel H. Armagno para su posterior aprobación de planos; la cual quedará supeditada a la aprobación de un plano de mensura y cesión de calle a fin de ceder la misma.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6614

ORDENANZA

Artículo 1: Otórgase, la excepción solicitada sobre el inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción XVIII, Sección H; Manz. 268 C, Parc. 00-01, sito en Avenida Ortiz N° 391, propiedad

de Nestor Micucci, para su posterior aprobación de planos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ordenanza N° 6615

ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a convalidar el convenio año 2008 y la prórroga al 31/12/2009 con el Ministerio de Desarrollo Infantil en las modalidades de Acciones Integrales (A.I) Comedor Infantil (C.I) y Casa del Niño que favorecen a las Cáritas:

Nuestra Señora del Carmen, San Cayetano, Santísima Eucaristía, y al Centro Educativo complementario "Florencio Varela", (Municipal).

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de
CHIVILCOY